



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Juzgado Mercantil (Huelva)

Al/ Sundheim. nº 17 1ª Planta
Tlf.: 959.526247-50. Fax: 959.526251
NIG: 2104142M2015000002

Procedimiento: Concurso Abreviado 25/2015. Negociado: JV
Deudor: D/ña. GESTION DE LA CONSTRUCCION DE ARACENA, SL
Procurador/a Sr./a.: FERNANDO GONZALEZ LANCHA
Letrado/a Sr./a.:
Acreedor D/ña.:
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:

PROVIDENCIA

MAGISTRADA JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª RAQUEL INIESTA MORILLAS

Lugar: HUELVA

Fecha: cinco de octubre de dos mil dieciséis

1.- Los textos definitivos del informe del inventario de bienes y derechos y de la lista de acreedores, presentados por la administración concursal, únanse a los autos de su razón.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.5 de la Ley Concursal queden de manifiesto dichos textos en la Secretaría del Juzgado.

3.- Anúnciese la presentación del informe definitivo durante DIEZ DÍAS por medio de edicto que se anunciará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Habiéndose notificado a las partes el auto que aprueba el Plan de Liquidación sin haber sido recurrido en plazo legal, se declara la firmeza de dicha resolución y, conforme a lo acordado, expídanse mandamientos al Registro Mercantil para la práctica de las anotaciones correspondientes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 0393-0000-54-0025-15, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado,

Código Seguro de verificación:2zw9qQxSS7V4UgVYgZ3bcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL INIESTA MORILLAS 05/10/2016 14:54:16	FECHA	05/10/2016
	MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS 05/10/2016 15:02:42		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PAGINA	1/2
 2zw9qQxSS7V4UgVYgZ3bcg==			



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez
Administración de Justicia

Firma del/la Letrado/a de la

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Código Seguro de verificación:2zw9qQxSS7V4UgVYgZ3bcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

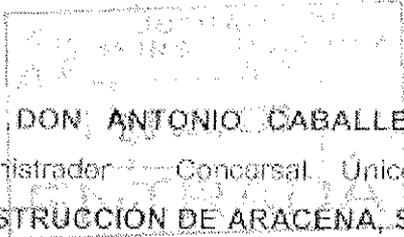
FIRMADO POR	RAQUEL INIESTA MORILLAS 05/10/2016 14:54:16	FECHA	05/10/2016
	MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS 05/10/2016 15:02:42		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



2zw9qQxSS7V4UgVYgZ3bcg==

44407

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE HUELVA



DON ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Unico de la entidad **GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ARACENA, S.L.** en los Autos de Concurso Abreviado 25/2015, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, DIGO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el antiguo artículo 96.5 de la Ley Concursal, se elevan a este Juzgado los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a los siguientes aspectos:

- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA
- LISTA DE ACREEDORES
- EXPOSICION MOTIVADA
- RELACION DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA PASIVA



En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, y tenga por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

Es de Justicia que respetuosamente se solicita en Huelva, a 27 de septiembre de 2016.

TEXTOS DEFINITIVOS

I.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa

Dado que no se ha planteado incidente alguno de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa de la concursada, nada hay que comentar.

b) Acciones de reintegración

Ni se ha ejercitado ni se prevé por el momento que se vaya a ejercitar acción de reintegración alguna.

c) Otras circunstancias a tener en cuenta:

Primeramente, hay que mencionar que el 26 de enero del 2016, se denunció ante la Guardia Civil de Aracena, el robo de cinco puertas y de cinco ventanas en las instalaciones de la concursada, que el denunciante valoró en 3.000,00 € y 1.200,00 €, respectivamente, a falta de una valoración más detallada.

Por otra parte, mediante Auto de 13 de julio, tras solicitarlo el BANCO SANTANDER, S.A., y dar el visto bueno esta administración concursal, este Juzgado declaró la continuación del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 307/2012, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aracena, sobre las líneas núms. 12.372, 12.373, 12.374, 12.375, 12.376, 12.377, 12.378, 12.379, 12.380 y 12.381, que fueron adjudicadas en subasta a la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.,

II.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA / LISTA DE ACREEDORES

A) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No han sido planteadas impugnaciones a la lista de acreedores adjuntada al inventario provisional.

B) Modificaciones producidas en la lista de acreedores

El informe provisional fue presentado el 11 de junio de 2015, una vez concluido en plazo confiado a los acreedores para comunicar sus respectivos créditos.

La lista de acreedores ha sido modificada en los siguientes aspectos:

- La entidad BANCO POPULAR, S.A. comunicaba en fecha de 10 de junio del 2015 la actualización de su crédito, en la suma total de 1.764.398,63 €, que ha quedado modificado y reconocido en la lista de acreedores de la forma siguiente:
 - Crédito por importe de 1.666.151,81 € clasificado como crédito privilegiado especial en concepto de principal pendiente de los diferentes préstamos hipotecarios, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.1.1º.
 - Crédito por importe de 87.710,39 € con la clasificación de ordinario del art. 89.3.
 - Crédito por importe de 10.536,43 € con la clasificación de subordinado del art. 92.3.
- La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL MIRADOR DE NUEVO PORTIL comunicaba en fecha de 2 de octubre del 2015 su crédito.

por cuantía de 4.583,80 €, que será incluido en la lista de acreedores de la siguiente forma:

- o Crédito ordinario (artículo 89.3) por importe de 1.247,55 €, derivado del Juicio Monitorio 57/2015, del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ayamonte.
 - o Crédito ordinario (artículo 89.3) por importe de 2117,76 €, en concepto de deuda mantenida con la comunidad
 - o Crédito subordinado (artículo 92), derivado de la tasación de costas del Procedimiento de Ejecución de Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ayamonte (sin número de procedimiento) por importe de 145,20 €; crédito derivado de la tasación de costas del Procedimiento de Ejecución 803/14, Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Ayamonte, por cuantía de 895,42 €; y crédito derivado de la tasación de costas del Juicio Monitorio 57/2015, del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ayamonte, por la suma de 177,87 €.
- DON IGNACIO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ presenta el 10 de noviembre del 2015 Petición Inicial de Procedimiento Monitorio, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aracena, reclamando el abono de facturas comerciales por importe de 212,00 €. Se recogerá como crédito contingente con vocación de ordinario (artículo 89.3).
 - En fecha de 23 de diciembre del 2015, DON MANUEL GODOY DEL ROJ comunica su crédito, que pasa a ser modificado en la lista de la siguiente forma
 - o Crédito ordinario (artículo 89.3) por importe de 13.210,00 €, en concepto de facturas comerciales.

Tras las modificaciones efectuadas, el total de créditos concursales que adeuda la concursada queda de la siguiente manera:

CREDITO CON PRIVILEGIO GENERAL PÚBLICO (ARTÍCULO 91.2)	1.760,00 €
CRÉDITO CON PRIVILEGIO GENERAL PÚBLICO (ARTÍCULO 91.4)	302,57 €
CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL (ARTÍCULO 91.1)	1.806.351,78 €
CREDITO CONTINGENTE CON VOCACION DE ORDINARIO (ARTÍCULO 87.3)	212,00 €
CREDITO ORDINARIO (ARTÍCULO 89.3)	304.033,73 €
CRÉDITO SUBORDINADO (ARTÍCULO 92)	52.478,36 €
TOTAL	2.165.138,44 €

De ahí que el déficit haya de reducirse de la siguiente manera

ACTIVO	1.538.318,12 €
PASIVO	2.165.138,44 €
DÉFICIT	-626.820,32 €

EXPOSICIÓN MOTIVADA

Hay que decir al respecto que en el Auto de este Juzgado de 6 de febrero de 2015, se procedió a la apertura de la fase de liquidación de la concursada, aprobándose mediante Auto el 25 de julio de 2016 el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada presentado por esta administración.

RELACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA

Primeramente, se ha de mencionar a la fecha, aún no han quedado fijados los honorarios de la administración concursal para la fase común, que

4

esta administración cifró en la suma de 19.140,16 € más I.V.A., en el escrito de 10 de abril del 2015.

Quedan pendientes al cierre de este informe como créditos contra la masa que a esta administración le constan, los que a continuación se enuncian:

ACREEDOR	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (FASE COMÚN)	HONORARIOS	06/02/2015	23.159,59 €
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (FASE DE LIQUIDACIÓN)	HONORARIOS	06/02/2015	28.949,48 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRADOR DE NUEVO PORTIL	CUOTAS Vivienda 3ª Escalera 2	01/03/2015	960,76 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRADOR DE NUEVO PORTIL	DEVOLUCIÓN DE RECIBO	10/09/2015	68,77 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRADOR DE NUEVO PORTIL	CUOTA ANUAL Plaza de Garaje	01/08/2015	68,50 €
A.E.A.T.	I.R.P.F. RETENCIONES	20/04/2015	353,77 €
TOTAL CRÉDITOS MASA			53.558,87 €

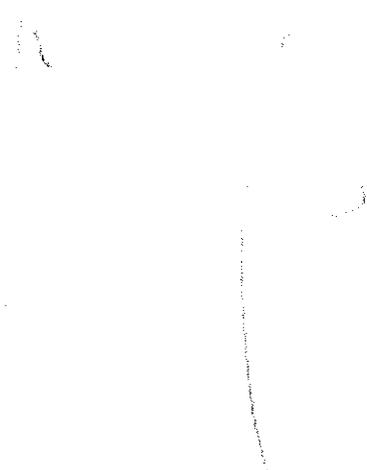
Todos los créditos contra la masa relacionados se encuentran pendientes de abono dado que la concursada carece de tesorería con la que poder afrontar el pago de los mismos.

DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

La Administración Concursal

En Huelva, a 27 de septiembre de 2016.

A handwritten signature in blue ink is visible, followed by a large, faint, circular stamp or seal that is mostly illegible.

Mensaje LexNet - Acuse Notificacion

Mensaje

IdLexnet	201610117989089
Asunto	: PROV TEXTOS DEFINITIVOS INFORME INVENT/LISTA 96.4
Remite	Órgano judicial : JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 4. HUELVA [2104142004] Tipo de órgano : JDO. PRIMERA INSTANCIA
Destinatarios	CABALLERO OTAOLAUERRUCHI ANTONIO MIGUEL - [7163] Colegio de abogados : Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla
Fecha-hora envío	06/10/2016 08:32
Adjuntos	0004169_2016_001_JG2AINVFXI.pdf(Principal) 0004169_2016_002_354365_00.pdf(Anexo)
Datos del mensaje	Tipo de procedimiento : [CNAI - : PROV TEXTOS DEFINITIVOS INFORME INVENT/LISTA 96.4 Nº de procedimiento : 000025/2015 Detalle acontecimiento : MIG : 2104142M20150000002

Historia del mensaje

Fecha	Emisor de la acción	Acción	Destinatario de la acción
06/10/2016 14:05	CABALLERO OTAOLAUERRUCHI ANTONIO MIGUEL - [7163]	FIRMA Y ENVIA EL RECIBI	

(*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

De acuerdo con el Art. 16.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LEXNET, los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles, por parte del Ministerio, por un periodo de sesenta días; transcurrido este plazo el Consejo General de la Abogacía custodiará la información y emitirá los correspondientes justificantes que acrediten la integridad y veracidad de los documentos que aloje en su plataforma.